



RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2019, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se convoca la I Edición del Acto de reconocimiento a la excelencia e innovación de jóvenes agricultores y agricultoras. (2019060333)

El sector agrario y el mundo rural son elementos vertebradores de Extremadura, ejes fundamentales para la conservación del medio ambiente, el desarrollo económico y la generación de empleo. Las personas jóvenes han demostrado ser el elemento clave capaz de ofrecer soluciones innovadoras, integradoras, competitivas y sostenibles que parten de la implementación de medidas de modernización, tanto de procesos productivos como de estructuras agrarias, con la finalidad de lograr productos de alta calidad desde el origen.

Por ello, promover e incentivar la incorporación de una nueva generación de jóvenes agricultoras y agricultores, altamente cualificados, a la actividad económica del medio rural, mediante la creación y desarrollo de empresas agrarias que contribuyen al relevo generacional en este sector, es una finalidad prioritaria de distintas políticas públicas que, desde diferentes ámbitos, impulsan la realización de acciones e inversiones en explotaciones en las que se instala una persona joven. Con la instauración de este acto se pretende dar un paso más, expresando el reconocimiento de la sociedad a su labor diaria.

Por otra parte, todos somos conscientes de que el mantenimiento de la desigualdad en el trabajo de las mujeres rurales del sector agrario, tiene consecuencias negativas que derivan en la masculinización del medio, su escasa incorporación al mercado laboral, el desempeño no deseado de empleos a tiempo parcial o estacional, la distribución desequilibrada de obligaciones familiares, las desigualdades retributivas por razón de género o el éxodo poblacional, por citar algunas. A pesar de las dificultades, las mujeres, y en especial las jóvenes, afrontan con decisión el empeño en superar la brecha de género a través de su visibilización social y profesional. La firmeza en ese empeño es públicamente respaldada mediante el reconocimiento del importantísimo papel que desempeñan para superar las desigualdades que todavía menoscaban sus oportunidades y con ellas, las de la sociedad.

La instauración del "Acto de reconocimiento a la excelencia e innovación de jóvenes agricultores y agricultoras" y la convocatoria de su I Edición tiene como objetivo dejar constancia del reconocimiento público del trabajo de estas personas y de sus proyectos contribuyendo a la concienciación de su importancia y al interés de la ciudadanía, profesionales, empresas y entidades, tanto públicas como privadas, por la excelencia, la innovación y la aplicación de nuevas técnicas de producción en el sector agrario.

En su virtud y en ejercicio de la competencia atribuida en materia de fomento de la incorporación de jóvenes agricultores por medio del Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el



que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

RESUELVO :

Primero. Instauración y I Convocatoria.

Instaurar el Acto de reconocimiento a la excelencia e innovación de jóvenes agricultores y agricultoras y efectuar la I Convocatoria, que se regirá por las bases que se detallan en el apartado tercero de la presente resolución.

Segundo. Objeto.

El Acto de reconocimiento a la excelencia e innovación de jóvenes agricultores y agricultoras está destinado a distinguir proyectos destacables, originales e innovadores basados en actividades agrarias y complementarias, y emprendidos por los jóvenes agricultores y agricultoras.

Tercero. Bases.

La I Edición del Acto de reconocimiento a la excelencia e innovación de jóvenes agricultores y agricultoras se regirá por las siguientes bases:

Primera. Requisitos.

Podrán participar todos aquellos jóvenes agricultores y agricultoras, titulares de explotaciones agrarias, que a fecha de fin de plazo de presentación de candidaturas no hayan cumplido los cuarenta y un años, y que hayan emprendido un proyecto que lleve al menos un año de actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Candidaturas y propuestas de candidaturas.

a) Las candidaturas podrán ser presentadas directamente por las personas interesadas en su obtención.

Igualmente, durante el periodo de presentación, las organizaciones profesionales agrarias, las agrupaciones o asociaciones de agricultores o ganaderos, las cooperativas, las redes vinculadas al desarrollo rural, y las federaciones y asociaciones de mujeres rurales, podrán proponer hasta tres candidaturas para cada categoría.

En este último caso el órgano instructor dará traslado de la propuesta a la persona interesada, quien deberá aceptarla, y presentar la candidatura junto con la documentación exigida en la convocatoria.

b) Las candidaturas se formalizarán mediante modelo normalizado "Formulario de Presentación de Candidaturas" que figura como anexo I de estas bases, debiendo ir acompañadas



de una Memoria Descriptiva del Proyecto de la Explotación. Este formulario estará disponible en la página <https://www.juntaex.es/con03/>.

Así mismo, las propuestas se formalizarán mediante modelo normalizado "Formulario de Presentación de Propuestas de Candidaturas" que figura como anexo II.

Tercera. Plazo y lugar de presentación.

- a) El plazo de presentación de candidaturas y de propuestas estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 3 de marzo de 2019, inclusive.
- b) Se dirigirán a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, ubicada en Mérida, en avenida Luis Ramallo s/n.
- c) Podrán presentarse en las oficinas que realicen las funciones de registro de:
 1. Cualquier órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas estas oficinas como oficinas de registro de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura u organismo público vinculado o dependiente.
 2. Los órganos de la Administración General del Estado.
 3. Los órganos de cualquier otra Administración Autonómica.
 4. Los órganos de cualquier Administración Local.
 5. A través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura.
 6. En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica.
 7. En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.
 8. En cualquier otro órgano que indique una norma específica y el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Categorías de los premios.

Se establecen seis modalidades de participación.



1.º Modalidad A: Reconocimiento a la "Mejor Explotación Agrícola".

Objeto: Reconocer a la explotación agrícola modélica por la optimización y gestión eficiente de sus recursos, el desarrollo de nuevas técnicas de producción, trabajo y organización, garantizando su sostenibilidad y permitiendo ser más competitiva.

2.º Modalidad B: Reconocimiento a la "Mejor Explotación Ganadera".

Objeto: Reconocer a la explotación ganadera modélica por la optimización y gestión eficiente de sus recursos y el desarrollo de nuevas técnicas de producción, trabajo y organización, garantizando su sostenibilidad y permitiendo ser más competitiva.

3.º Modalidad C: Reconocimiento a la "Mejor Explotación Ecológica".

Objeto: Reconocer a aquellos proyectos, que en el desarrollo de su actividad utilicen técnicas de producción agrícolas, ganaderas o mixtas, que redunden en el avance de una gestión sostenible de los recursos naturales, que sean eficientes en la obtención de productos ecológicos de calidad, que responda a la demanda de las consumidoras y consumidores y que puedan integrar estrategias de comercialización y promoción.

4.º Modalidad D: Reconocimiento a la "Mejor Explotación de Mujer Rural".

Objeto: Reconocer a la explotación agraria gestionada por una mujer que sea modélica por la optimización y gestión eficiente de los recursos naturales el desarrollo de nuevas técnicas de producción, trabajo y organización, garantizando su sostenibilidad y permitiendo ser más competitiva.

5.º Modalidad E: Reconocimiento a la "Mejor Explotación Innovadora en Diversificación".

Objeto: Reconocer a aquellos proyectos integradores que contribuyan a la diversificación de la actividad económica del medio rural, y que representen nuevas oportunidades de negocio y generen empleo en el medio rural, ligadas a las actividades complementarias, a la producción agroalimentaria, a recursos locales y a aspectos tradicionales de la actividad agraria y agroalimentaria.

6.º Modalidad F: Reconocimiento a la "Mejor Explotación en régimen de Titularidad Compartida".

Objeto: Reconocer a la explotación agraria gestionada en régimen de Titularidad Compartida por la optimización y gestión eficiente de los recursos naturales, el desarrollo de nuevas técnicas de producción, trabajo y organización, garantizando su sostenibilidad y permitiendo ser más competitiva.

Cada candidatura presentada podrá optar a un máximo de tres Modalidades. Si bien, un mismo candidato solo podrá obtener un único reconocimiento de entre las diferentes modalidades establecidas en las presentes bases.

**Quinta. Jurado.**

- a) La valoración de las candidaturas a las distintas categorías, y la selección de aquellos que haya de proponerse para la concesión del reconocimiento corresponderá a un jurado compuesto por cinco miembros.
- b) El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:
 - Presidente: titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
 - Vocales: cuatro, un funcionario/a de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o de la Secretaría de Desarrollo Rural y Territorio, un/a vocal perteneciente a Cooperativas Agroalimentarias-Extremadura y dos vocales más designados por las Organizaciones Profesionales Agrarias con representación.
 - Secretario: con voz pero sin voto, funcionario/a de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- c) El Jurado valorará libremente y adoptará sus decisiones por mayoría de sus miembros. Podrá declarar desiertos los reconocimientos en la modalidad o modalidades que estime oportunas si considerase que la o las candidaturas propuestas no reúnen, a su juicio, los méritos suficientes para obtenerlo.
- d) El Jurado podrá proponer la concesión de menciones especiales, si así lo estima conveniente.
- e) El fallo del Jurado será inapelable.

Sexta. Selección.

De entre las candidaturas presentadas, el Jurado seleccionará un máximo de cuatro finalistas por Modalidad, siendo todos ellos invitados a participar en el Acto de Reconocimiento durante el que se dará a conocer los ganadores de cada una de las modalidades.

Séptima. Criterios de valoración.

1. Los proyectos candidatos a los premios previstos en las categorías 1.º, 2.º, 4.º y 6.º de la base cuarta, serán valorados por el jurado, a través de los siguientes criterios:
 - a) Gestión eficiente de los recursos naturales que contribuyan a un modelo de explotación más sostenible, tanto en los aspectos económicos como medioambientales (30 puntos).
 - b) Incorporación a la explotación de nuevas técnicas de producción, trabajo y organización que incidan directamente en su mayor competitividad (20 puntos).
 - c) Originalidad del proyecto en su entorno (20 puntos).



- d) Contribución de la explotación en proyectos de I+D+i (10 puntos).
 - e) Contribución del proyecto a la actividad económica del territorio en el que se desarrolla (10 puntos).
 - f) Participación activa del joven en organizaciones asociativas agrarias que vayan más allá de su mera integración como socio (10 puntos).
2. Para las explotaciones candidatas al premio previsto en la categoría 3.º de la base cuarta, el jurado valorará además los siguientes criterios:
- a) La mayor diversidad de aprovechamientos agrarios en producción ecológica de la explotación (30 puntos).
 - b) El ajuste de las producciones a la demanda del mercado, y el desarrollo de acciones a favor de la imagen, prestigio y diferenciación de su producción ecológica, con especial consideración al posible desarrollo de una marca propia (20 puntos).
3. Para las explotaciones candidatas al premio previsto en la categoría 5.º de la base cuarta, el jurado valorará además los siguientes criterios:
- a) Diversificación de la actividad económica del medio rural a través de actividades complementarias de ocio, turismo (10 puntos).
 - b) Diversificación de la actividad económica del medio rural a través de actividades de producción agroalimentaria, comercialización directa de su producción (10 puntos).
 - c) Generación de empleo en el medio rural asociado a la realización de estas actividades (10 puntos).

Octava. Reconocimiento.

- a) Quienes resulten ganadores de cada una de las modalidades establecidas recibirán un diploma acreditativo y placa o figura conmemorativa.
- b) Tanto los candidatos galardonados como los finalistas seleccionados, podrán hacer publicidad y mención del premio en sus acciones de promoción, especificando el año en que fueron premiados, la modalidad y órgano convocante, así como, publicar y difundir la concesión del galardón en redes sociales y en cualquier medio de comunicación.
- c) El resultado del Acto de Reconocimiento será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en la web <http://www.juntaex.es/con03/> de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio así como en cualquier otro lugar que ésta considere adecuado.

***Novena. Acto de Entrega de Premios.***

- a) El Reconocimiento se desarrollará en un acto público convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas
- b) La presentación de la candidatura implica el compromiso de los finalistas seleccionados de asistir y participar en el acto público de reconocimiento, por sí mismos o por medio de representante designado al efecto.
- c) La presentación de la candidatura supone la completa aceptación de las presentes bases.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrán interponer los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General o ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno en defensa de sus derechos e intereses.

Mérida, 5 de febrero de 2019.

El Director General de Política
Agraria Comunitaria,
JAVIER GONZALO LANGA

**ANEXO I****CANDIDATURA AL RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA E INNOVACIÓN DE JÓVENES
AGRICULTORES Y AGRICULTORAS****I.- DATOS Y DOMICILIO**

Apellidos y nombre		N.I.F	
Domicilio			
Calle/plaza y numero	Localidad	Provincia	Código postal
Teléfono		Correo electrónico	

II.- CATEGORÍAS A LAS QUE OPTA:

	Modalidad A: "Mejor Explotación Agrícola".
	Modalidad B: "Mejor Explotación Ganadera".
	Modalidad C: "Mejor Explotación Ecológica".
	Modalidad D: "Mejor Explotación de Mujer Rural".
	Modalidad E: "Mejor Explotación Innovadora en Diversificación".
	Modalidad F: "Mejor Explotación en Régimen de Titularidad Compartida".

Podrá seleccionar más una Modalidad de Premio, con un límite máximo de tres. Si bien, solo podrá obtener un único reconocimiento entre las diferentes modalidades.

**III.- DATOS EXPLOTACIÓN.**

LOCALIDAD EXPLOTACIÓN:	ACTIVIDAD PRODUCTIVA:
AÑO INCIO EXPLOTACIÓN :	

CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable Junta de Extremadura :

- Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- Dirección: Avda. Luis Ramallo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: sarym.dgpac@juntaex.es - Teléfono: 924002349.

Datos de contacto del delegado de protección de datos : dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con objeto de gestionar el proceso derivado de la I convocatoria del Acto de reconocimiento a la excelencia e innovación de jóvenes agricultores y agricultoras.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:

- <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal>
- utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros.



Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma de la persona solicitante o representante legal

Firma

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE RURAL POLÍTICAS AGRARIAS Y
TERRITORIODIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS AGRARIA COMUNITARIAAVDA LUIS
RAMALLO, S/N., 06800-MERIDA

**ANEXO II****PROPUESTA DE CANDIDATURA AL RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA E INNOVACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES Y AGRICULTORAS****I.- DATOS Y DOMICILIO DE LA ORGANIZACIÓN QUE PROPONE LA CANDIDATURA:**

Nombre		N.I.F	
Domicilio			
Calle/plaza y numero	Localidad	Provincia	Código postal
Teléfono		Correo electrónico	

Apellidos y Nombre del representante legal		N.I.F	

II.- DATOS DE LA CANDIDATURA PROPUESTA:**II.a.- DATOS Y DOMICILIO:**

Apellidos y nombre		N.I.F	
Domicilio			
Calle/plaza y numero	Localidad	Provincia	Código postal
Teléfono		Correo electrónico	

**II.b.- CATEGORÍAS A LAS QUE OPTA:**

Modalidad A: Premio a la "Mejor Explotación Agrícola".
Modalidad B: Premio a la "Mejor Explotación Ganadera".
Modalidad C: Premio a la "Mejor Explotación Ecológica".
Modalidad D: Premio a la "Mejor Explotación de Mujer Rural".
Modalidad E: Premio a la "Mejor Explotación Innovadora en Diversificación".
Modalidad F: "Mejor Explotación en Régimen de Titularidad Compartida".

Podrá seleccionar más una Modalidad de Premio, con un límite máximo de tres, si bien, solo podrá obtener un único reconocimiento entre las diferentes modalidades.

III.- DATOS EXPLOTACIÓN.

LOCALIDAD EXPLOTACIÓN:	ACTIVIDAD PRODUCTIVA:
AÑO INCIO EXPLOTACIÓN :	

CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 Responsable del tratamiento de sus datos:



Responsable Junta de Extremadura:

- Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- Dirección : Avda. Luis Ramallo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: sarym.dgpac@juntaex.es - Teléfono: 924002349.

Datos de contacto del delegado de protección de datos : dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con objeto de gestionar el proceso derivado de la I convocatoria del Acto de reconocimiento a la excelencia e innovación de jóvenes agricultores y agricultoras.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.



Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:

- <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal>
- utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros.

Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable". Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.



En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma de la persona solicitante o representante legal

Firma

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS AGRARIA COMUNITARIA
AVDA LUIS RAMALLO, S/N., 06800-MERIDA

